

Tramitado el expediente sancionador conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Rejogar, S.A., con multa de doscientas mil dos pesetas (200.002 ptas.) y precinto de la máquina objeto del expediente, por la instalación de una máquina de juego tipo B, modelo Super Chip con núm. de serie SCH-7136, en el Bar «Manuel» de Sevilla, careciendo aquélla del correspondiente boletín de instalación y justificante de pago de tasa fiscal, lo que supone infracción a los arts. 37 y 38.3; calificada muy grave en el artículo 46.1 y 8, y sancionada según el art. 48.1 y 2 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (SC-132/93).*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Don José Antonio Navarro Ruiz (Expediente núm. SC-132/93):

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Don José Antonio Navarro Ruiz con multa de once millones una pesetas (11.000.001 ptas.) y precinto de las dos máquinas, como responsable de la instalación en la Asociación de Vecinos S. José Artesano, sito en Avda. J. Molina, núm. 9 de La Algaba (Sevilla) de las máquinas recreativas del tipo «B», modelos Nuevo Sol y Bonus Fruits, sin números de series originales, que carecían de marcas de fábrica, placas de identidad, matrículas, boletines de instalación y distintivos-fiscales, y el interesado de autorización como Empresa Operadora para la explotación, lo que supone infracción a los art. 20, 21, 22, 35 y 38, calificada muy grave en el artículo 45.1 y sancionada según el art. 48 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el

Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (SC-143/93).*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a D. José Antonio Navarro Ruiz (Expediente núm. SC-143/93):

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Don José Antonio Navarro Ruiz, con multa de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 ptas.) e inutilización de la máquina objeto del expediente, como responsable de la instalación y explotación en el establecimiento denominado «Bar Barriles», sito en c/ Luis de Molina, núm. 8 de La Algaba (Sevilla) de una máquina recreativa de tipo «B», modelo Cirsa Mini Guay VD, núm. de serie B-3045, que carecía de Guía de Circulación o Matrícula, Boletín de Instalación y Distintivos Fiscales, careciendo asimismo su titular, D. José Antonio Navarro Ruiz, de título de Empresa Operadora autorizada para su explotación, lo que supone infracción a los art. 10.1 y 12, calificada muy grave en el artículo 45.3 y sancionada según el art. 48.1 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (SC-157/93).*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a la Empresa Operadora Mercomatic, S.A. (Expediente núm. SC-157/93):

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas

Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Mercomatic, S.A. con multa de seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 ptas.), y precinto de la máquina objeto del expediente, por la instalación de una máquina tipo «B», modelo Up Money, Serie UM-1401, en el Bar «Juanlu» de Sevilla, careciendo aquella de matrícula, boletín de instalación y tasa fiscal, lo que constituye infracción a los arts. 20.1, 25, 37 y 38, calificada grave en el artículo 46.1 y sancionada según el art. 48.1 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (CA-161/92).*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Don Emilio Cáceres Ruiz (Expediente núm. CA-161/92):

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Don Emilio Cáceres Ruiz con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.), e inutilización de la máquina objeto del expediente, por la instalación de una máquina de juego tipo «B», modelo Mini Royal Círculo en el Bar «Oxford» de Cádiz, careciendo aquélla de guía de circulación, marcas de fábrica, placa de identidad y boletín de instalación, lo que supone infracción a los arts. 20, 21, 22, 25 y 38, calificada muy grave en el artículo 45.1 y sancionada según el art. 48.1 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (CA-162 y 171/92).*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a D. Emilio Cáceres Ruiz (Expediente núm. CA-162 y 171/92):

Tramitado el expediente sancionador conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Don Emilio Cáceres Ruiz; con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.), e inutilización de las máquinas objeto del expediente, como responsable de la instalación de dos máquinas recreativas tipo B, modelo Bombón, con núm. de serie G-1930 y modelo Miss Bombón, con núm. de serie A-0908, en los establecimientos de hostelería denominados Bar «Batalla» y «Taberna Juan», respectivamente de Cádiz, sin poseer la correspondiente inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sin que las máquinas contaran con la documentación requerida para ser explotadas, lo que supone infracción a los arts. 10.1 y 12, calificada muy grave en el artículo 45.3 y sancionada según el art. 48.1 y 2 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre información pública del Proyecto que se cita. (PP. 2765/94).*

Información Pública del Proyecto de Instalaciones para la conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales del Gasoducto Córdoba-Jaén-Granada, provincia de Córdoba.

A los efectos previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Instalaciones.

Peticionario: Enagas, S.A. con domicilio en Avenida de América, 38 (C.P. 28028), Madrid.

Objeto de la petición: Autorización del Proyecto de Instalaciones del Gasoducto Córdoba-Jaén-Granada.

Características de las instalaciones: Tubería de acero al carbono tipo API 5L X60 y los diámetros siguientes: Córdoba-Martos, 16"; Martos-Albolote, 10"; Martos-Jabalquinto, 12"; y Jabalquinto-Linares, 10"; dotada de revestimiento externo e interno y protección catódica.

La longitud total del gasoducto es de 175,686 km., de los cuales 21,240 km. discurren por la provincia de Córdoba, 125,407 km. por la provincia de Jaén, y 29,039 por la de Granada.